

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

No se tiene por notificado al demandado, como quiera que el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso fue remitido a una dirección electrónica diferente a la que se registró para el citatorio, aunado a que no se aportaron las copias cotejadas conforme lo establece la norma.

En consecuencia, deberá la parte demandante remitir nuevamente el aviso de notificación al correo electrónico haroldrozo2016@gmail.com, con el lleno de los requisitos legales previstos en el artículo 292 del C.G.P., cumplido lo cual, deberá ingresar nuevamente el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00254